

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN LOS TÚNELES DE PAJARES Y SUS INSTALACIONES ANEXAS (LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ASTURIAS), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

Ref. TSA000071457

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas del servicio de vigilancia y control de accesos en los túneles de Pajares y sus instalaciones anexas (Línea de Alta Velocidad Madrid-Asturias), dentro del encargo “PUESTA A DISPOSICIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE LA VARIANTE DE PAJARES. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ASTURIAS”

Este pliego junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato derivado de esta licitación tendrá como objeto el servicio de vigilancia y custodia de instalaciones y de control de accesos en las Oficinas de Adif en Pola de Gordón (León) y en las de Campomanes (Lena-Asturias), accesos a la boca norte del túnel de Pajares en Los Pontones(LENA) y acceso lateral de Buiza (Pola de Gordón), aun cuando podría ordenarse, de manera extraordinaria, la vigilancia en cualquier otro punto, dentro del ámbito de las obras de la variante de Pajares.

2.1 Condiciones del Servicio

El Servicio de Vigilancia y Seguridad se prestará con absoluto respeto a la Constitución y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 05/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada, Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, INT/315/2011, y INT/318/2011, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada y el resto del Ordenamiento Jurídico.

Este servicio, salvo circunstancias extraordinarias, se prestará normalmente en los puntos y horarios que a continuación se indican:

1. Oficinas de ADIF en Pola de Gordón (LEÓN): servicio 24 horas al día, 7 días a la semana.
2. Oficinas de ADIF en Campomanes (Lena-ASTURIAS): servicio 24 horas al día, 7 días a la semana.
3. Boca Norte entrada a los túneles en Los Pontones (Lena-ASTURIAS): servicio 24 horas al día, 7 días a la semana.
4. Boca lateral de acceso a los túneles en Buiza (Pola de Gordón-LEÓN): servicio 24 horas al día, 7 días a la semana

El servicio se realizará por un guardia de seguridad SIN ARMA con la formación exigida que la capacite legalmente para la realización del servicio.

La prestación de los servicios a contratar se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el presente pliego de prescripciones técnicas y a lo contenido en la legislación que, en cada momento se encuentre vigente y que regule estos servicios, y en particular:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, que deroga la Ley de Seguridad Privada 23/1992, de 30 de julio.
- Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por RD 2364/1994, de 9 de diciembre.
- R.D. 2487/1998, de 20 de noviembre, mediante el que se regula la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas, así como para prestar servicios de seguridad privada.
- Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2021, con Código de convenio nº 9004615011982 o aquel que lo sustituyese durante el período de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas,

Los servicios contratados corresponden a la empresa adjudicataria, quien nombrará un delegado del servicio con capacidad para ostentar la representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organizar la prestación de los servicios.

Para la prestación del servicio de vigilancia, la empresa adjudicataria deberá estar en posesión del Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior) con habilitación para prestar servicios de vigilancia.

El adjudicatario queda obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir. El tiempo máximo para cambio de vigilante en caso de eventualidad o baja será de dos horas.

En cualquier caso deberán presentar, con carácter mensual y al personal designado por Tragsa, relación de los Vigilantes que presten o puedan prestar dicho servicio en el tiempo anteriormente indicado.

Los vigilantes deberán estar en posesión del correspondiente Título de Nombramiento y reunir los requisitos que determina el Reglamento de Seguridad Privada, en su artículo 53.

Los vigilantes se atenderán en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias injustificadas o innecesarias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de facultades y medios disponibles. Además, en su actuación, tendrán obligación de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de prestarles colaboración y de seguir sus instrucciones en relación con las personas o bienes de cuya protección, vigilancia y custodia estuvieren encargados.

Los vigilantes de seguridad, dentro de la entidad donde prestan sus servicios, se dedicarán única y exclusivamente a la función de seguridad de vigilancia y control de accesos en el túnel de Pajares y sus instalaciones anexas, para la que han sido designados, debiendo guardar compostura y buenas formas sociales propias de su cargo.

Tragsa podrá rechazar o exigir la retirada inmediata del personal de la empresa adjudicataria que, a juicio de la misma, tenga un comportamiento inadecuado, incorrecto o negligente, o sea incompetente para la realización de los servicios objeto del Contrato.

Los vigilantes de seguridad que presten el servicio objeto del presente Pliego serán empleados de la adjudicataria, por lo que dependen de ésta a todos los efectos, tanto laborales como técnicos.

La adjudicataria estará obligada a comunicar a Tragsa cualquier cambio que se produzca en su situación administrativa, en especial, la pérdida de la autorización, capacitación o licencia para el desarrollo de su actividad, respondiendo de todos los perjuicios que se irrogasen al cliente, como consecuencia, tanto de la pérdida de la correspondiente licencia, como de la falta de comunicación de la misma.

2.2 Organización y seguimiento del Servicio

La empresa garantizará en todo momento que los servicios se prestan en las condiciones contratadas. Para ello:

- Determinará el número de vigilantes y personal auxiliar que deban prestar servicio para cubrir las horas indicadas.
- El vigilante de seguridad en el desempeño de sus funciones no abandonarán el lugar de trabajo sin una sustitución previa. En lo que respecta al vigilante de seguridad, en todo momento, deberá aportar su tarjeta de identificación personal.

Asimismo, la empresa adjudicataria, deberá realizar la siguiente actividad:

- Explotación de central para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos.

Se elaborará un parte diario de incidencias en el que se incluirá, como mínimo, la fecha, turno, nombre del vigilante y, del auxiliar, firmas de éstos, y en su caso las incidencias que hayan tenido lugar expresadas de la forma más detallada, dicho documento deberá ser entregado al responsable de Tragsa.

Los vigilantes de seguridad y, personal auxiliar, vestirán el uniforme reglamentario de la empresa adjudicataria, portando la preceptiva acreditación, conforme a la legislación vigente, y convenientemente equipados. Los uniformes y equipamiento necesarios serán facilitados por la empresa adjudicataria.

2.3 Uniformidad y equipamiento

Se dotará, para cada punto del servicio, de los siguientes elementos:

- 1 Teléfono móvil.
- 1 Linterna halógena.

- 1 Chaleco reflectante para cada una de las personas que presten servicio

La empresa adjudicataria deberá aportar a su cargo, todos los elementos materiales y la dotación de personal suficiente para efectuar debidamente y con esmero los trabajos contratados, figurando aquella, exclusivamente, como patrono de dicho personal a todos los efectos y quedando TRAGSA exonerada de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

2.4 Funcionamiento del servicio

Las características del servicio obligan a no distinguir los días festivos de los laborables y mantener la plantilla fijada. En consecuencia, se exigirá en el caso de una ausencia, cualquiera que sea su índole, que la plaza sea cubierta por otra persona, manteniendo en todo momento la plantilla contratada.

El adjudicatario nombrará un **Inspector de Servicios** cuya misión será verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones atribuidas a los vigilantes, dando cuenta inmediata al Jefe de Servicios correspondiente y a Tragsa de cuantas incidencias observe, encargándose de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables al personal operativo.

El inspector girará visitas a todos los puntos donde se preste el servicio con una frecuencia mínima de una inspección cada cuatro meses o aquella que haya ofertado como mejora sobre este mínimo establecido. Esta inspección deberá realizarse dentro de los 30 primeros días del período correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá trasladar a Tragsa una copia de todos los informes emitidos en las inspecciones realizadas. Asimismo deberá remitir duplicados de los partes de incidencias respecto de lo acaecido en la jornada y que deba ser puesto en conocimiento del personal designado por Tragsa.

El servicio incluye los desplazamientos hasta el punto de vigilancia y control de accesos. Se tomará nota en papel, que se entregará al responsable de seguridad de Tragsa, de todas las incidencias acaecidas durante la realización del servicio. Se incluirá conexión del servicio con el centro de control "24 horas" del adjudicatario.

Se facturarán los servicios por horas, en función del periodo de servicio realizado en cada punto de vigilancia y control, detallando el periodo facturado y el detalle de horario realizado en cada punto.

En este presupuesto se incluyen los siguientes conceptos, tanto en los trabajos a realizar diariamente, como en los trabajos a realizar de forma extraordinaria:

- Sustitución por vacaciones, enfermedad y absentismo.

- Uniformidad, entrenamiento y formación necesarios para la correcta prestación del servicio.
- Seguro de Accidentes. Responsabilidad Civil.
- Dirección, coordinación, inspección y supervisión del servicio prestado.
- Conexión del servicio con el centro de control “24 horas” del adjudicatario
- El servicio incluye los desplazamientos y el tiempo necesario de realizar las tareas.

2.5. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, se informa que el servicio de vigilancia y control de accesos se viene prestando por los trabajadores que a continuación se relacionan, indicando matrícula, convenio colectivo de aplicación, categoría profesional, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, salario bruto anual y detalle de todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación y que prestan el servicio actualmente:

a) Oficinas de ADIF en Pola de Gordón (LEÓN): servicio 24 horas al día, 7 días a la semana.

PUNTO VIGILANCIA	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	FECHA ANTIGÜEDAD EMPRESA	FECHA ANTIGÜEDAD SERVICIO	PACTOS EN VIGOR QUE AFECTEN A LA SUBROGACIÓN
OFICINA ADIF (Pola de Gordón)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	SEGÚN CONVENIO	15/12/2016	18/02/2007	
OFICINA ADIF (Pola de Gordón)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	SEGÚN CONVENIO	15/12/2016	11/02/2006	
OFICINA ADIF (Pola de Gordón)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	SEGÚN CONVENIO	15/12/2016	11/07/2005	
OFICINA ADIF (Pola de Gordón)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	50% (POR GUARDA LEGAL)	SEGÚN CONVENIO	15/12/2016	18/06/2007	50%GUARDA LEGAL
OFICINA ADIF (Pola de Gordón)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	SEGÚN CONVENIO	15/12/2016	05/08/2007	

b) Oficinas de ADIF en Campomanes (Lena-ASTURIAS): servicio 24 horas al día, 7 días a la semana.

PUNTO VIGILANCIA	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	FECHA ANTIGÜEDAD EMPRESA	FECHA ANTIGÜEDAD SERVICIO	PACTOS EN VIGOR QUE AFECTEN A LA SUBROGACIÓN
Oficinas Adif (Campomanes, Asturias)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	401	100,00%	SEGÚN CONVENIO	01/10/2020	01/10/2020	
Oficinas Adif (Campomanes, Asturias)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	SEGÚN CONVENIO	09/03/2017	09/03/2017	
Oficinas Adif (Campomanes, Asturias)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	401	100%	SEGÚN CONVENIO	21/09/2018	21/09/2018	
Oficinas Adif (Campomanes, Asturias)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	501	51,85%	SEGÚN CONVENIO	16/08/2021	16/08/2021	
Oficinas Adif (Campomanes, Asturias)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	401	100%	SEGÚN CONVENIO	17/10/2020	17/10/2020	

- c) Boca Norte entrada a los túneles en Los Pontones (Lena-ASTURIAS): servicio 24 horas al día, 7 días a la semana.

PUNTO VIGILANCIA	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	FECHA ANTIGÜEDAD EMPRESA	FECHA ANTIGÜEDAD SERVICIO	PACTOS EN VIGOR QUE AFECTEN A LA SUBROGACIÓN
Tunel Los Pontones (Asturias)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	401	100%	SEGÚN CONVENIO	31/12/2019	31/12/2019	
Tunel Los Pontones (Asturias)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	SEGÚN CONVENIO	01/02/2017	01/02/2017	
Tunel Los Pontones (Asturias)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	SEGÚN CONVENIO	10/05/2017	10/05/2017	
Tunel Los Pontones (Asturias)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	SEGÚN CONVENIO	22/06/2017	22/06/2017	
Tunel Los Pontones (Asturias)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	289	56,63%	SEGÚN CONVENIO	01/08/2017	01/08/2017	

- d) Boca lateral de acceso a los túneles en Buiza (Pola de Gordón-LEÓN): servicio 24 horas al día, 7 días a la semana.

PUNTO VIGILANCIA	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	FECHA ANTIGÜEDAD EMPRESA	FECHA ANTIGÜEDAD SERVICIO	PACTOS EN VIGOR QUE AFECTEN A LA SUBROGACIÓN
Tunel Buiza (Pola de Gordón)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	401	100%	SEGÚN CONVENIO	17/10/2019	17/10/2019	
Tunel Buiza (Pola de Gordón)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	401	100%	SEGÚN CONVENIO	19/02/2018	19/02/2018	
Tunel Buiza (Pola de Gordón)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	SEGÚN CONVENIO	02/02/2017	02/02/2017	
Tunel Buiza (Pola de Gordón)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	SEGÚN CONVENIO	28/07/2017	28/07/2017	
Tunel Buiza (Pola de Gordón)	VIGILANTE DE SEGURIDAD	289	43,37%	SEGÚN CONVENIO	01/08/2017	01/08/2017	

Se incluye esta información para realizar los cálculos correspondientes al coste de personal, no obstante, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el convenio que tendrá que aplicar el adjudicatario del concurso al personal como mínimo será el sectorial y territorial aplicable (Punto M del Anejo I del PCAP).

2.6. Subrogación de servicios.

La subrogación del personal subrogable se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 17 y 18 de la Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

El adjudicatario aplicará lo dispuesto en el Capítulo V de la Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

En materia de seguridad laboral en aquello que no venga expresamente regulado en dicha resolución, los adjudicatarios estarán obligados a cumplir lo dispuesto en los Planes de Autoprotección, Emergencia y Evacuación de los túneles de Pajares, así como los principios preventivos que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Régimen General.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente, o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa. b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa. c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

1. Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
2. Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante Tragsa.
3. Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
4. Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
5. Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
6. Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.

7. Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
8. Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
9. Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
10. Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

4. CALIDAD

El adjudicatario estará certificado en un Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma UNE-EN ISO9001 o equivalente, que englobe la actividad objeto del presente pliego emitido por un organismo notificado, cuyo alcance contemple los servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes.

Conforme a sus procedimientos de calidad y los requisitos específicos del servicio elaborará y entregará a Tragsa un plan de calidad del servicio donde figurarán detallados los procesos de control e inspección planificados.

El adjudicatario deberá impartir a cada trabajador un mínimo de 4 horas de formación específica del puesto de trabajo y de prevención de riesgos laborales.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

La Empresa adjudicataria declara conocer las obligaciones en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades desarrolladas por él al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

El adjudicatario declara, para sus vehículos, no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores, de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados. Así mismo, declara cumplir como mínimo de los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante

Del mismo modo, cuando Tragsa así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de sus vehículos.

El adjudicatario y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y en particular reducirán a lo estrictamente necesario imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

6 de noviembre de 2021